S.r Ministro Real.

D.n Jacinto Carrillo Adm.r de la Ha-
zienda de la Huaca, ante V.S. expone: Que
debiendo darse en arrendam.to tha. Haz.da p.r
el Estado, propone lo sig.te p.a q.e si fuere del
agrado de V.S. se le otorgue la correspond.te
escritura de nueve años.

1.o Ofrece p.r tha. Haz.da tres mil p.s an-
uales bajo las fianzas respectivas.

2.o Queda el postor recurr.te obligado á
reponer las raizes de los Cozialones de Yerba,
como igualm.te las dos Fuentes de Agua, una
de plantadas, y otra muy deteriorada, como
consta en los Inbentarios q.e se hicieron.

3.o Del mismo modo queda obligado
el suplicante á reponer los Esclavos q.e fa-
llezcan con los q.e nazcan, y si no pudiese
llenarse la falta, á reemplazarlos.

4.o Las mejoras q.e resultasen en la
Haz.da en los nueve años, le serán abonadas
al recurr.te, respecto á q.e se obliga al reem-
plazo de la Esclavatura q.e fallezca como
se demuestra en el ant.r art.o

5.o Expone, ultimam.te, q.e med.te á ha-
llarse en posesion de tha. Haz.da, si im-
biese otro postor, se le dará el traslado
correspond.te p.a q.e p.r el tanto, se

MH-OL107
Ca. 24
Doc. 316
Fol. 1

MINISTERIO DE HACIENDA 1721 ARCHIVO HISTORICO

O.L. 107-14

le prefiera al remat.te si le conviene
la postura hecha — Por tanto =

A V. S. mp.ca se sirva acceder à su solici-
tud, y p.a ello &

Jacinto Carrillo

21-F31.8.0